

FRAILES Y CLÉRIGOS EN YUCATÁN. SIGLO XVII

POR

ADRIANA ROCHER SALAS

Universidad Autónoma de Campeche, México

RESUMEN

Desde 1601 hasta casi finalizar el siglo XVII, la diócesis de Yucatán se vio inmersa en un largo litigio por 10 curatos de indios, que involucró a franciscanos y clérigos seculares. La importancia de controlar a la numerosa población indígena hizo que un problema entre eclesiásticos ameritase la intervención de prácticamente todos los sectores que componían la sociedad yucateca y, por supuesto, de la Corona española. Es por eso que su estudio permite apreciar cómo convergían y se entrelazaban elementos tan diversos como la política eclesiástica regia, la cura de almas y los intereses de los distintos grupos locales.

PALABRAS CLAVE: Yucatán, Franciscanos, Litigio, Curatos, Indios.

ABSTRACT

From 1601 until almost the end of the seventeenth century, the diocese of Yucatán were immersed in a long litigation by 10 rural curates, which involved both Franciscans and secular clerics. The importance of controlling the numerous indigenous population, meant that an ecclesiastical problem merited the intervention of practically all the social sectors of Yucatan, and of course, the Spanish Crown. It is for this reason that the analysis of this event permits the appreciation of how such diverse elements as royal ecclesiastical politics, the evangelization and the interests of different local groups, can converge.

KEY WORDS: Yucatán, Franciscan, Litigation, Curates, Indigenous.

Este trabajo estudia la relación entre la provincia franciscana de san José de Yucatán y la iglesia diocesana yucateca durante el siglo XVII, teniendo como

Mundo moderno
Hispania Sacra 55 (2003)

punto de referencia la disputa por las doctrinas de indios y, en particular, un largo litigio que, iniciado en 1601, cubrió la mayor parte del siglo XVII. La opción de escoger este litigio como eje de nuestro trabajo se debe, por supuesto, a la rica documentación que generó y que aun se conserva pero, sobre todo, a la multiplicidad de actores y circunstancias que en él intervinieron, lo que nos permite vislumbrar la complejidad de un proceso que estuvo bien lejos de ceñirse a la sola disputa entre dos ámbitos de una misma institución, pues lo que estaba en juego era el control de la población indígena, la base principal del edificio colonial yucateco. De ahí que el interés por el desarrollo del litigio, lejos de limitarse a la esfera eclesiástica, abarcó a las diversas instancias del poder político y económico local y, por supuesto, a los indígenas.

Las autoridades que intervinieron en el litigio por las doctrinas de indios sobrepasaron el ámbito local ya que, en última instancia, era la Corona, en el ejercicio del regio patronato, quien detentaba el poder dispensador en lo relativo a la presentación de todos los beneficios eclesiásticos. El protagonismo de la Corona española en las secularizaciones de curatos efectuadas durante la segunda mitad del siglo XVIII, como parte de un proceso más amplio de reformas, podría hacer parecer que, en años anteriores, su participación en los distintos procesos regionales tendentes a secularizar los curatos de indios se redujo a su papel de árbitro o juez de última instancia. Aunque durante los siglos XVI, XVII y parte del XVIII los diversos intentos por entregar al clero secular las doctrinas de indios partieron de los obispos indianos, el eco que sus reclamaciones encontraron en la corte madrileña y las reales cédulas proclives a afianzar la autoridad diocesana ponen de manifiesto tanto el interés como las limitaciones de la Corona española en cuanto a la secularización de las doctrinas de indios.

Para estudiar la relación entre las iglesias diocesanas y las provincias religiosas podemos distinguir la conjunción de diversas cuestiones, particularmente: 1) La política estatal de control del estamento eclesiástico a través del monopolio ejercido por la Corona y sus ministros de la presentación de todos los beneficios eclesiásticos; 2) dentro de ese mismo marco, la tendencia secularizante reflejada en una legislación destinada a apuntalar la estructura diocesana en detrimento de la autonomía del clero regular; y por último, 3) la interacción entre la Iglesia y el ámbito secular de los distintos espacios regionales donde tuvo presencia.

En esta investigación estudiaremos la imbricación de la normativa y la política eclesiástica para las Indias con las cuestiones locales que influyeron en las relaciones entre los dos cleros en la diócesis de Yucatán. Concientes de la facilidad con que se enreda una madeja de hilos aparentemente sueltos, tejeremos nuestro discurso en torno al litigio por las doctrinas de indios a través de los personajes y sectores, tanto eclesiásticos como seculares, que en él intervinieron, lo mismo quienes integraron las partes directamente involucradas —franciscanos,

clérigos seculares y obispos—, como los que actuaron de testigos e informantes —gobernadores, encomenderos, estancieros, comerciantes, vecinos e indígenas.

Pero el litigio ofrece una información que va más allá de la política de la monarquía hispánica. Los protagonistas eclesiásticos y sus testigos seculares son el hilo suelto del que vamos a tirar para estudiar: 1) la manera en que la relación entre los dos cleros afectó a la sociedad y el espacio yucatecos, y 2) los ecos que las decisiones tomadas en Madrid tuvieron en una provincia que, por su aislamiento y marginalidad, pareció marchar a su propio ritmo.

El estudio de las relaciones entre diócesis y franciscanos en Yucatán representa una excelente hilo conductor para comprender tanto las repercusiones que en el concierto local tuvo una problemática propia del ámbito eclesiástico, como la política de la Corona española con respecto al control de los distintos elementos que conformaban la Iglesia americana. Para la comprensión del proceso planteamos la necesidad de un estudio de conjunto que contemple todos esos elementos, del que este trabajo constituirá un primer acercamiento.

1. EL LITIGIO POR LAS DOCTRINAS DE INDIOS

Para 1601 las doctrinas de indios en manos franciscanas sumaban 24, justo el doble de las administradas por diocesanos y, más importante aún, las almas de confesión indígenas en los curatos regulares ascendían a 130,000 mientras que en los de clérigos¹ apenas llegaban a 17,256².

En lo fundamental, esa era la situación que primaba en Yucatán cuando en 1591 tomó posesión del obispado fray Juan Izquierdo, religioso de la orden de san Francisco. Al nuevo prelado le bastaron unos pocos meses para constatar la debilidad del clero secular y la fortaleza de los franciscanos. A juzgar por la política que siguió durante el resto de su estancia en Yucatán, el mismo lapso de tiempo empleó para distinguir que la clave de tal desequilibrio se hallaba en

¹ Acorde con el lenguaje de la época y porque actualmente sigue siendo bastante generalizado, el término «clérigos» lo usaremos sólo para referirnos a los miembros del clero secular.

² El número de doctrinas incluye siete en la provincia de Yucatán y cinco en la provincia de Tabasco, que pertenecía a la diócesis de Yucatán. Real Academia de la Historia (en adelante RAH), Jesuitas, CLVI, f. 130 y 132. Memorial del pleito que sigue la clerecía de la provincia de Yucatán con los religiosos de la Orden de San Francisco de la misma provincia sobre diez beneficios o curatos de indios. 1643. En el mismo memorial, el obispo Izquierdo manifiesta que son ocho los curatos que administran los clérigos en Yucatán, con exclusión de Tabasco, es decir, uno más que los señalados por el gobernador. La diferencia está en el curato de Valladolid, el cual era atendido por dos beneficiados. *Ibidem*. f. 132. También véase la relación de beneficios curados de la diócesis de Yucatán. Archivo General de Indias (en adelante AGI), México 369. Fray Juan Izquierdo, Mérida de Yucatán, 15 de junio de 1599.

el dominio franciscano sobre las administración espiritual de los indios de pueblo. Por su parte, los clérigos mantenían una actitud pasiva en vista de que su situación no era la más adecuada para reclamar una mejor distribución de los beneficios curados, pues a su inopia numérica se añadía una pobre preparación y escaso conocimiento de la lengua maya. Para incrementar la calidad y cantidad de la clerecía diocesana, el obispo abrió un modesto seminario a cargo de un preceptor que impartía latín. Que alcanzó su objetivo de nutrir las filas del clero secular se advierte tanto en el crecimiento del número de clérigos como en la firmeza con que Izquierdo comenzó a reclamar su derecho a la colación de curatos de indios administrados por franciscanos. En un primer intento, fray Juan solicitó a la provincia de la orden seráfica que dejase a los clérigos algunos de sus curatos de indios. Ante la negativa franciscana, Izquierdo elevó su petición al Consejo de Indias, demandando su derecho a la colación de seis beneficios curados que estaban en posesión de los regulares. Según Izquierdo, la carencia de clérigos había provocado que fueran entregados a los frailes seis de los ocho beneficios cuya colación pertenecía al obispo. Entonces tampoco la decisión le fue favorable ni su recusación gozó de mejor suerte³.

Casi dos años después, el 29 de octubre de 1601, Juan Orella de Aldas, en nombre del presbítero Pedro Sánchez de Aguilar y de los demás clérigos de la diócesis de Yucatán, presentó una solicitud para que su parte fuese restituida en la posesión de 10 curatos de indios que eran administrados por la provincia franciscana⁴. La demanda de la clerecía señalaba que en 1573 el obispo fray Diego de Landa le había quitado las doctrinas en disputa para entregárselas a los franciscanos. Al supuesto despojo perpetrado por Landa se añadieron tesis que reivindicaban el derecho del clero secular a la administración parroquial por ser costumbre y regla de la cristiandad, al contrario de los religiosos, a quienes el ejercicio de la cura de almas los apartaba de sus preceptos y la observancia de su regla, sin olvidar el reclamo de los beneficios eclesiásticos como parte de los premios que pertenecían a los clérigos beneméritos, hijos y descendientes de conquistadores. Tampoco dejaron de esgrimirse razones como el desempleo y la pobreza del clero diocesano, la ventaja que su condición de criollos daba a los sacerdotes seculares, los que eran más queridos por los indios pues eran hijos de la misma tierra y conocían mejor la lengua maya⁵.

³ La petición se vio en el Consejo de Indias el 16 de febrero de 1599. El auto de revista que ordenó guardar lo proveído a pesar de la recusación del obispo Izquierdo se dio el 22 de febrero del mismo año. *Memorial del pleito que sigue la clerecía ...* f. 107.

⁴ Los curatos en cuestión eran Tixchel, Champotón, Ichmul, Hocabá, Tixcocab, Tizimín, Homún, Umán, Hunucmá y Hecelchakán. En el caso de este último, se le llamaba indistintamente con este nombre o con el de uno de sus pueblos de visita, Tenabo. Sin embargo, para evitar confusiones, cada vez que hagamos referencia a este curato lo haremos citando a la cabecera, Hecelchakán. *Ibidem.* f. 111.

⁵ Los argumentos manejados por la clerecía se encuentran en el *Memorial del pleito que sigue la clerecía ...* fs. 111-130. En general, los hallamos en todos los memoriales del pleito, como El obispo,

Los sucesivos representantes de la clerecía poco añadirían a los argumentos del padre Sánchez de Aguilar. Si acaso, intentarían reivindicar la presencia de los clérigos durante la conquista espiritual de Yucatán, aunque su principal novedad sería su solicitud para que el rey les hiciese merced de todas las doctrinas administradas por los religiosos⁶.

Por su parte, los franciscanos contestaron de un modo discreto a la demanda de la clerecía, tal vez demasiado confiados en el prestigio y poder que tenían en Yucatán. Fue hasta después de 1679, una vez conocido el desfavorable fallo final del Consejo de Indias, cuando la provincia franciscana decidió a emplearse a fondo en la defensa de sus doctrinas de indios, enseñando una vasta documentación que demostraba sus derechos ganados en el campo misionero y parroquial. Sin embargo, la reacción franciscana se había demorado demasiado y resultó insuficiente para evitar la pérdida de 14 curatos de indios, los 10 originalmente en litigio y otros cuatro, que la clerecía se adjudicó con el argumento de que en el pasado habían sido visitas de las doctrinas recién secularizadas⁷.

El 29 de enero de 1602, el Consejo de Indias expidió un auto mediante el cual ordenó al obispo y al gobernador de Yucatán eligiesen cuatro de las 10 doctrinas reclamadas por la clerecía y las proveyesen en sacerdotes diocesanos, de acuerdo a las reglas del real patronato. El 9 de febrero de 1602, fray Alonso de Ortega y el padre Pedro Sánchez de Aguilar, en representación de la provincia franciscana y la clerecía de Yucatán respectivamente, acordaron que las doctrinas que habrían de ser entregadas a los clérigos fueran: Ichmul, Hocabá, Tixcocob y Tixchel. El arreglo alcanzado hizo innecesaria la consulta al obispo y al gobernador de Yucatán por lo que se hizo oficial mediante la real cédula de 9 de marzo de 1602.⁸ Las protestas franciscanas llevaron al Consejo indiano a requerir nueva información sobre el estado eclesiástico de Yucatán, la cual tardaría tres décadas en llegar a la corte madrileña. De esta

Deán y Cabildo de la Iglesia de Yucatán con la Religión de San Francisco sobre la administración de diferentes doctrinas. AGI, Escribanía 308A. Biblioteca del Palacio Real de Madrid (en adelante BPRM), Ms. 3.286. Pleito de la clerecía de Yucatán y los religiosos de la orden de san Francisco de la dicha provincia. AYETA, Francisco fray. *Último recurso de la provincia de san Joseph de Yucatán, destierro de tinieblas en que ha estado sepultado su inocencia*. s/f., aunque debió ser escrito entre 1688 y 1694. Impreso en Madrid.

⁶ En la demanda presentada por el licenciado Juan Bueno de Rojas, presentada entre 1637 y 1638, surge la figura del clérigo Francisco Hernández, como acompañante del conquistador Francisco de Montejo, a quien la clerecía adjudicó el papel de primer misionero de Yucatán. Es también en este documento donde, por primera vez, se pide al rey la concesión de todas las doctrinas de indios de Yucatán. BPRM, Ms. 3.286. *Pleito de la clerecía de Yucatán y los religiosos de la Orden de San Francisco ...* fs. 2-4.

⁷ Las supuestas antiguas visitas eran las doctrinas de Calotmul, Mama, Sahcabchén y Tecoh.

⁸ Auto del Consejo de Indias del 29 de enero de 1602. RAH, Jesuitas, CLVI, 17, *Memorial del pleito que sigue la clerecía ...* f. 132.

Mundo moderno
Hispania Sacra 55 (2003)

manera, el 11 de marzo de 1639 el Consejo dictó un nuevo auto de vista por el cual amparaba a la clerecía en la posesión de las cuatro doctrinas obtenidas en 1602 y les concedía las seis restantes⁹. Sin embargo, cinco años después, el Consejo de Indias dio marcha atrás y el 30 de septiembre de 1644 suspendió la ejecución del auto de 1639, con el fin de dar oportunidad a que las partes en conflicto juntasen las pruebas que dieran soporte a sus demandas¹⁰. Nuevamente el litigio permanecería en suspenso varias décadas hasta que, en febrero de 1677, religiosos y clérigos presentaron sus probanzas y alegaron bien probado. Por auto de revista de 20 de julio de 1679 el Consejo de Indias confirmó el de abril de 1639, tocante a la restitución de las 6 doctrinas pedidas por la clerecía. En su virtud, se despachó carta ejecutoria el 3 de junio de 1680 ordenando a las autoridades civiles y eclesiásticas de Nueva España cumpliesen lo mandado¹¹. Dos años más tarde, el 17 de diciembre de 1682, la Corona avaló la decisión de la diócesis yucateca de entregar a la clerecía tanto las doctrinas en litigio como sus antiguos anexos, con lo que se consumó la secularización de Tecoh, Mama, Sahcabchén y Calotmul, que según los clérigos habían sido iglesias de visita de Homún, Champotón y Tizimín¹².

2. LA IGLESIA EN YUCATÁN Y SUS REDES SOCIALES

La variedad de personajes, sectores e instituciones que intervinieron de una u otra forma en el litigio por las doctrinas de indios ponen de manifiesto la repercusión que tuvieron en Yucatán los asuntos eclesiásticos. 130 testigos entre los que se encontraban encomenderos, estancieros, comerciantes, clérigos e incluso artesanos, a los que debemos agregar los caciques de varios pueblos de indios y, por supuesto, a las principales autoridades civiles y eclesiásticas de la diócesis, participaron activamente en el pleito pues, por varios caminos, sus intereses se cruzaban con los de clérigos y frailes.

Entre los 130 testigos, 35 de los clérigos y 95 por los frailes, los encomenderos formaban el grupo más numeroso, lo cual se debía tanto a su enorme prestigio social como a su conocimiento de la situación de los pueblos indígenas¹³. Eran también parte directamente interesada, porque de los buenos ofi-

⁹ *Ibidem*. f. 137.

¹⁰ AGI, Escribanía 308A. *El obispo, Deán y Cabildo de la Iglesia de Yucatán con la Religión de San Francisco ...* pieza 30.

¹¹ *Idem*.

¹² *Ibidem*. Pieza 1.

¹³ En Yucatán, a diferencia de la mayor parte del territorio indiano, la carencia de recursos metalíferos y las dificultades para el fomento de la agricultura de productos europeos hizo que hasta el siglo XVII fuera una región que vivía principalmente del tributo indígena y que fueran los encomen-

cios de los doctrineros podía depender el que sus indios encomendados no huyesen a la montaña o se refugiaban en ranchos y milpas fuera de sus pueblos. La necesidad de mantener a los indios «dentro de campana» ligaba los intereses de eclesiásticos y encomenderos. Si los indígenas se dispersaban se perdían sus tributos y se corría el riesgo de que, lejos de la vigilancia de sus doctrineros, volvieran a sus antiguas prácticas paganas. Por eso, cada vez que la despoblación de las repúblicas de indios ameritó emprender una aventura de reducción y congregación, a su cabeza se encontraron lo mismo encomenderos que eclesiásticos¹⁴.

Si nos basamos en el porcentaje de encomenderos que testimonian a favor de una u otra parte, tendríamos que este sector se inclinaba del lado franciscano. De 47 testigos franciscanos, 22 eran encomenderos de indios, a cambio de sólo 10 en el grupo de 35 testigos de la clerecía. Ahora bien, aquí sólo estamos considerando las informaciones relacionadas directamente con el litigio por las doctrinas de indios; si consideramos otras probanzas aportadas por los religiosos el número de encomenderos llega a 44, de un total de 95 individuos.

Los encomenderos que participaron en el litigio por la clerecía limitaron su apoyo a corroborar las afirmaciones de los clérigos. Mayor iniciativa manifestaron quienes estuvieron del lado franciscano. En 1603, Diego de Solís, en nombre de Francisco de Solís y Melchor Pacheco, encomenderos de Hocabá, pidió que se suspendiese la real cédula del 1602 que despojaba a los franciscanos de cuatro de sus doctrinas, entre las que se encontraba Hocabá. Pensaban que la retirada de los frailes fuera a ocasionar una dispersión de sus indios encomendados, «que por menos se van con los indios idólatras»¹⁵. El temor de perder a los indígenas que tenían en encomienda y con ellos sus tributos, fue también la causa que impulsó la petición de Martín de Palomar, Juan de la Cámara, Juan Bautista Quijada y Diego Ordóñez, encomenderos de indios de varios pueblos sujetos al curato de Tixcocob, uno de los cuatro secularizados. Según su parecer, la cédula de 1602 había sido motivada por un informe siniestro y su ejecución ocasionaría graves perjuicios a los indios.

deros los principales beneficiarios del sistema, lo que explica la extraordinaria longevidad que la encomienda tuvo en Yucatán. Sobre el tema véanse los trabajos de García Bernal, Cristina. *Yucatán: población y encomienda bajo los Austrias*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1978. Y *La sociedad de Yucatán. 1700-1750*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1972.

¹⁴ Sobre reducciones en las que participaron de manera conjunta eclesiásticos y encomenderos, véase Chávez Gómez, José M. *La Custodia de San Carlos de Campeche. Intención franciscana de evangelizar entre los mayas rebeldes*. Instituto de Cultura de Campeche, Campeche, 2000. Capítulo III. Bracamonte Sosa, Pedro. *La conquista inconclusa de Yucatán*. México, CIESAS-Universidad de Quintana Roo-Miguel Ángel Porrúa, 2001. Capítulos I-III. También ver AGI, México 360, doc. 57. Carta de Francisco de Bazán, gobernador de Yucatán. 15 de julio de 1658.

¹⁵ AGI, Escribanía 308A. *El obispo, Deán y Cabildo de la Iglesia de Yucatán con la Religión de San Francisco ... Pieza 2*.

Las peticiones de los encomenderos de Hocabá y Tixcocob son indicativas de la confianza que tenían depositada en los frailes, misma que no sentían por los clérigos. Juan Bautista Quijada, encomendero de Ekmul, tenía un motivo añadido para ponerse del lado franciscano: era su síndico general¹⁶. Como administrador de los ingresos franciscanos, Quijada también estaba velando por el bienestar económico de la provincia de san José que, con las cuatro doctrinas, perdería también las limosnas de cerca de 10,000 indígenas.

La provincia de san José tuvo buen cuidado de entregar la responsabilidad del sindicato general a personajes con una sólida posición social y económica quienes, además de garantizarles una buena administración de sus recursos, llegado el caso, podían utilizar su prestigio, influencia y caudales en beneficio de los intereses franciscanos. Es por eso que, en varias ocasiones, fueron síndicos y no religiosos quienes ejercieron como procuradores o apoderados de la provincia franciscana. Eso sucedió en 1638, cuando el Cabildo en sede vacante comisionó al presbítero Bartolomé Mallén para que administrase los sacramentos en una estancias cercanas a Río Lagartos. Los franciscanos protestaron porque dichas estancias eran administradas por la guardianía de Tizimín y dieron su poder a su síndico general, Alonso Hernández de Cervera, encomendero de indios, para que los representase ante los tribunales eclesiástico y civil correspondientes. Antes de recibir esa enmienda, Hernández ya había conseguido el apoyo de los dueños de estancias de la región con los que redactó una petición dirigida al gobernador para que, como vicepatrón real, impidiese al padre Mallén tomar posesión de su nuevo beneficio. Entre los firmantes, todos estancieros, los había quienes también eran encomenderos —Guillén Peraza de Ayala, que además fungía como regidor y alguacil mayor de Valladolid, y Francisco Zapata de Ayala— o miembros del cabildo vallisoletano —Francisco Rodríguez Montalvo, alcalde ordinario y Antonio Osorio Maldonado. Los estancieros temían que los clérigos fueron menos permisivos que los franciscanos, quienes dejaban a los mayores y vaqueros indígenas residir en las estancias, cuando su función sería obligarlos a vivir en sus pueblos, ayudando en las tareas comunes. La creación de un beneficio secular pondría fin a ese «modus vivendi» y tendría como consecuencia la despoblación y ruina de las estancias y sus dueños¹⁷.

¹⁶ El síndico era la persona secolar que administraba los recursos de la orden de San Francisco. Fue una figura creada en el siglo XIII para alejar a los frailes de la tentación que suponía el manejo de recursos económicos. Los hubo particulares para cada convento y uno general, para toda la provincia que, al mismo tiempo, era síndico particular del convento principal. Sobre los síndicos franciscanos ver ROCHER SALAS, Adriana. *Actividad de las órdenes religiosas en Campeche*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2002. pp. 94-103.

¹⁷ Una parte del texto de los estancieros ponía de manifiesto que «habiendo beneficiado nuevo es forzoso que los manden recoger [a los vaqueros y mayores indios] a sus pueblos y doctrinas, con que es cierto las dichas estancias quedarán destruidas y los criadores perdidos». Testimonio del pleito

La preocupación de los estancieros podría parecer excesiva, ya que hubiesen podido acordar con los clérigos un trato similar al que les daban los frailes. La actividad agropecuaria desempeñada por los clérigos pudo influir en el ánimo de los estancieros, por considerarlos unos posibles competidores en el plano económico, en el cual estarían en desventaja ya que los curas podían obligar a sus feligreses indios a trabajar en sus estancias sin darles ningún tipo de remuneración, cargo de que se les acusó en repetidas ocasiones¹⁸.

Encomenderos y franciscanos tuvieron otro interés en común, además del que significó mantener a los indígenas «en policía y civilidad» cristianas. Ambos lucharon para evitar que los tributos y obvenciones —que en el fondo no eran más que un tributo eclesiástico— se pagaran con dinero. En cada ocasión en que obispos, gobernadores o la misma Corona intentaron que los indígenas cumplieran con sus obligaciones fiscales mediante el pago en metálico, encomenderos y frailes utilizaron los mismos argumentos para defender la posición contraria: por una parte, aludieron a la fuerza de la costumbre impuesta desde el principio de la colonización; en segundo lugar, para conseguir el dinero, los indígenas tendrían que malbaratar sus productos; y en último lugar, toda la gobernanación se vería perjudicada porque varios de los géneros que los indígenas entregaban —principalmente las mantas de algodón— se destinaban a la exportación, con lo que la real hacienda recibía ingresos por concepto de almojarifazgo y los yucatecos obtenían el circulante que tanto escaseaba en la región¹⁹.

Por supuesto, los movimientos mercantiles realizados con los géneros obtenidos de las obvenciones parroquiales no lo hacían los franciscanos, sino sus síndicos, generales y particulares. Eran ellos los encargados de ponerlos en circulación, ya fuera para venderlos en el mercado interno —como era el caso del maíz, la cera y la miel— o para la exportación, como sucedía con las mantas de algodón. Ese trato y contrato con los productos provenientes de las limosnas de los indios era perfectamente lícito y del conocimiento público, además que, por su monto, tenía gran importancia para la economía regional. Todo esto se puso de manifiesto cuando el obispo Alonso de Ocón intentó regular que las obvenciones se pagasen en metálico y no en especie. Los franciscanos intentaron probar lo mucho que esa medida era perjudicial para los indios y para la economía de la orden. El argumento era que los productos de

civil que trajo la religión del Señor San Francisco sobre la posesión de la vicaría de Tizimín y Sucopo a que se había puesto edicto. julio de 1638. AGI, Escribanía 308A. *El obispo, Deán y Cabildo de la Iglesia de Yucatán con la Religión de San Francisco ...* Pieza 5.

¹⁸ Véanse los Testimonios de peticiones de los indios y el defensor en su nombre contra los beneficiados de Popolá y Hocabá. *Ibidem*. Pieza 18.

¹⁹ Estos argumentos los podemos encontrar, por parte de los franciscanos en *Ibidem*. pieza 16. Por los encomenderos la encontramos en AGI, Escribanía 305B. Petición de Francisco de Espinoza, 16 de septiembre de 1636. Citado por García Bernal, *Yucatán, población y encomienda*, págs. 421-422.

las limosnas se entregaban a los síndicos, quienes a su vez se encargaban de venderlos o intercambiarlos por otros productos y así asegurar la manutención de los religiosos, la decencia del culto y el buen estado de sus iglesias. De los 11 testigos, 4 tenían un perfecto conocimiento de esos movimientos, dos por haber sido síndicos y los restantes por que eran sus asiduos compradores.

La pobreza de las probanzas de la clerecía y sus escasos testigos hace más difícil distinguir sus conexiones con los diversos sectores de la sociedad yucateca. Sus vínculos más obvios son los familiares, a los que tanto aludieron sus apoderados. Sin embargo, como tampoco aportaron los nombres de los supuestos clérigos empleados o desempleados, esa afirmación queda en un plano bastante general.

Los lazos familiares pudieron influir en el alcalde ordinario de Valladolid que, encargado de certificar la entrega de la doctrina de Tizimín a la clerecía, hizo lo mismo con Calotmul, cuya posesión no estaba en discusión. El alcalde Pedro Bolívar estaba emparentado con el bachiller Pedro Simón de Herrera, a quien se le dio el beneficio de Calotmul²⁰. Por otra parte, el siguiente beneficiado de Calotmul, Pedro Cano, era sobrino del entonces obispo Juan Cano de Sandoval²¹.

Pero también los franciscanos tenían vínculos de sangre lo mismo con la nobleza benemérita que con los recién llegados. Entre sus provinciales criollos, destaca la figura de fray Hernando de Sopena, cuatro veces provincial, y fray Bernardo de Sosa, los dos beneméritos descendientes de conquistadores y emparentados con varias familias encomenderas²². Cuando a mediados del siglo XVII se endurecieron las críticas contra los presuntos abusos de los religiosos en materia de limosnas y obenciones parroquiales, los franciscanos intentaron demostrar la justicia y validez del sistema mediante dos informaciones, una de 1643 y otra en 1660; entre los testigos citados a declarar, varios confesaron tener hijos o sobrinos franciscanos. Entre ellos estaba Pedro de Bracamonte, encomendero de Tekit, hijo y primo de antiguos síndicos generales; el también encomendero Pedro de Burgos, que además había sido síndico general de la provincia; Antonio de Villasís, otrora síndico del convento de La Mejorada y Tomás Gutiérrez de

²⁰ Para ser más exactos, Herrera era hermano del capitán José de Herrera, quien estuvo casado con una hermana de Bolívar. Declaración de Luis Rosado de Salazar sobre la entrega de la doctrina de Calotmul. Noviembre de 1680. AGI, Escribanía 308A. *El obispo, Deán y Cabildo de la Iglesia de Yucatán con la Religión de San Francisco ...* Pieza 30 documento 1.

²¹ *Ibidem.* documentos 33, 34 y 35.

²² Sobre Sopena, emparentado con la familia Magaña, semillero inacabable de encomenderos y miembros del cabildo, véase López de Cogolludo, *Historia de Yucatán*. Madrid, 1688. t. II, págs. 266-267. Acerca de fray Bernardo de Sosa, *Ibidem.* p. 654-655. Sobre los Magaña, ver García Bernal, *Yucatán: Población y encomienda* págs. 315-317.

Páramo, escribano público y de cabildo y padre de fray Francisco de Páramo, religioso que promovió la información de 1660²³.

Los obispos fueron a la vez juez y parte en el pleito por las doctrinas de indios, pues trataban de fortalecer a la iglesia diocesana mediante el crecimiento del número de curatos bajo su autoridad, lo que les posibilitaba una mayor capacidad para intervenir en su gobierno. Esto les permitía también manejar la elección de los candidatos para ocuparlos y disfrutar de sus obenciones cuando estaban vacantes. En más de una ocasión se señaló la práctica que ejercían los diocesanos de retrasar las convocatorias de oposición de curatos y mantener clérigos interinos por más tiempo del permitido para, de ese modo, quedarse con la mayor parte de las limosnas de las doctrinas vacantes²⁴. Pero la consolidación del gobierno diocesano conllevaba el debilitamiento de otra institución con más arraigo y antigüedad en la península, la provincia franciscana de San José de Yucatán. Curiosamente, los tres obispos más citados en el pleito por las doctrinas de indios —Landa, Toral e Izquierdo— fueron todos franciscanos; sin embargo, la diferencia entre ellos estuvo relacionada con la distinta percepción de sus obligaciones. Landa, religioso fundador de la provincia de san José, siempre se consideró más fraile que obispo, como claramente les hizo ver a sus compañeros religiosos: «mi dignidad parece que me aparta, pero no me puede dividir ... antes ahora me tengo por más hijo de nuestro padre san Francisco, de quien aun indigno lo soy»; su sintonía con sus hermanos de hábito dio pie a los recelos de la clerecía, quien lo acusó de perjudicar a los clérigos por beneficiar a los religiosos²⁵.

Pero su antecesor fray Francisco de Toral tuvo una actitud distinta. Toral era un religioso con casi 20 años en la Nueva España, que desde su posición como provincial de la provincia del Santo Evangelio de México había defendido los privilegios y la obra de su orden frente al arzobispo de México fray Alonso de Montúfar y al obispo de Michoacán don Vasco de Quiroga. A su nombramiento como primer obispo de Yucatán se le añadió la misión de fundar la iglesia diocesana, pues hasta entonces el gobierno eclesiástico de la región había recaído en los prelados de la orden de San Francisco. Sin embargo, se topó con una provincia franciscana bien cimentada y poco dispuesta a ceder

²³ Además de los citados, también dijeron tener parientes en la provincia franciscana Juan de Quiñones, Juan Jiménez de Tejada y Juan Jiménez de Rivera; en total, 7 de los 20 testigos. Testimonio de la información hecha a favor de la religión de Señor San Francisco sobre la costumbre de dar limosnas a los indios a sus ministros doctrineros, hecha en tiempo del marques de Santo Floro. AGI, Escribanía 308A. *El obispo, Deán y Cabildo de la Iglesia de Yucatán con la Religión de San Francisco* ... Pieza 16.

²⁴ Por ejemplo, véase AGI, México 360, documento 42. Carta de Esteban de Ascárraga, gobernador de Yucatán respecto a los abusos del obispo Marcos de Torres y Rueda. 14 de abril de 1648.

²⁵ López de Cogolludo, *Historia de Yucatán*, págs. 464-465.

el terreno que había conquistado; Toral no encontró mejor manera de abrirle paso a la autoridad episcopal que el enfrentamiento. Pero éste, ante todo, se debió a un choque de voluntades —Toral y Landa, entonces provincial franciscano— más que a proyectos distintos. Si fray Francisco puso clérigos en los curatos fue porque los frailes los dejaron por carecer de personal para cubrirlos; pero siempre pensó que los franciscanos eran los más apropiados para evangelizar a los mayas de Yucatán²⁶.

Entre Toral y fray Juan Izquierdo mediaron 30 años, lo que podría explicar sus diferentes métodos para alcanzar el mismo objetivo. Izquierdo venía del Perú, donde las órdenes religiosas gozaban de menos libertad frente a la autoridad diocesana, lo que justifica sus críticas a la independiente y poderosa provincia franciscana de Yucatán y a su opinión de que no había visto «en las Indias, de cuarenta y dos años a esta parte, frailes tan aficionados a las doctrinas de indios como son los de esta provincia»²⁷. Consideraba que la provincia de san José tenía demasiado poder sobre los indios y unas finanzas indignas de la pobreza de su hábito y que la fuente de ambas cosas era su dominio de los curatos; teniendo el diagnóstico creyó encontrar el remedio en la secularización de las doctrinas de indios.

A partir de fray Juan Izquierdo, la cuestión de las doctrinas de indios se convirtió en el eje alrededor del cual giró la relación entre franciscanos y obispos. El problema era más una cuestión de autoridad que de capacidad evangelizadora. Los obispos involucrados en la secularización de las doctrinas se empeñaron en señalar la insuficiencia de los religiosos como párrocos, pero fueron a quienes los franciscanos menos motivo de queja dieron. Juan Escalante y Turcios, obispo en 1680, en su búsqueda de fallos en la administración franciscana puso edictos en las iglesias de los frailes instando a sus feligreses a presentar cualquier queja que tuviesen de sus curas; pocas o ninguna debió recibir, cuando aprobó a todos los religiosos doctrineros²⁸. Que el problema no residió en la capacidad y disposición para el trabajo pastoral de los franciscanos quedó manifestado en una carta que el obispo Juan Cano de Sandoval envió al vicario provincial de San Francisco: «estimo mucho el cuidado que V. Rma. tiene en enviar misioneros para la montaña y avisándome V. Rma. de los sujetos les daré la facultad que pueda por derecho y me parece que esta acción solo será de la

²⁶ Sobre las figuras de Toral y Landa, véase González Cicero, Stella. *Perspectiva religiosa en Yucatán. 1517-1571*. El Colegio de México, México, 1978.

²⁷ AGI, México 369. Carta de fray Juan Izquierdo, obispo de Yucatán. 10 de abril de 1601.

²⁸ Las sentencias de las visitas pastorales de los obispos Escalante y Cano Sandoval pueden encontrarse en AGI, Escribanía 308A. *El obispo, Deán y Cabildo de la Iglesia de Yucatán con la Religión de San Francisco ...* Pieza 30, documentos 23 y 28.

religión sin compañía de clérigos, porque hasta ahora ninguno se ofrece ni se ha ofrecido para esto que es circunstancia que se debe atender mucho»²⁹.

Menos claros son los intereses que condicionaron la relación de los gobernadores con la Iglesia yucateca. Como vicepatrones reales no podían permanecer al margen de los asuntos eclesiásticos, pues debían intervenir en la presentación de candidatos a los beneficios eclesiásticos, prestar el real auxilio a los prelados de la Iglesia y estar presente en los capítulos franciscanos, entre otras cosas. Más allá de sus funciones como representantes del patronato real, los gobernadores se interesaron vivamente por todo lo que se relacionaba con las doctrinas de indios. Tal interés se explica por su obligación de mantener la estabilidad en la región y el control de la población indígena era fundamental para el cumplimiento de ese objetivo. La dispersión de la población maya, su huida a la Montaña, la comunicación entre indios paganos y los ya cristianizados y las epidemias que diezmaban su número, con los consiguientes estragos a la economía regional que vivía fundamentalmente de su trabajo y tributo, eran todos elementos que justificaban su constante vigilancia de lo que ocurría con la administración parroquial.

En apariencia y, a diferencia de los obispos, los gobernadores no tenían porque inclinarse hacia alguno de los sectores, franciscanos o clérigos, que ejercían el ministerio parroquial; pero, en la práctica, sí que lo hicieron.

Las tres principales instituciones de gobierno en Yucatán —la gobernación, la diócesis y la provincia franciscana— mantuvieron una permanente competencia por el poder que sólo se vio interrumpida en contadas excepciones. En un continuo juego de alianzas y contraalianzas, una de las partes buscaba el apoyo de otra para imponerse a la tercera en discordia. Por lo general, en ese esquema la mayor afinidad la tuvieron gobernadores y franciscanos, éstos últimos dispuestos a sacrificar márgenes de autonomía ante los vicepatrones reales con tal de no cederlos frente a la autoridad diocesana. En ocasiones, en la construcción de esos vínculos estuvieron presentes intereses que no necesariamente remitían a un enemigo común.

Juan de Vargas repitió en 1630 un dictamen favorable a la clerecía escrito por su antecesor Diego de Cárdenas. La acción estuvo motivada por el enfrentamiento que Vargas sostenía con la provincia franciscana, quien lo había acusado de agobiar a los indígenas con excesivos repartimientos que habían ocasionado su huida masiva a la montaña. A los clamores de los franciscanos se unieron los de encomenderos y oficiales reales, por lo que Vargas fue apartado del poder y murió en la ciudad de México defendiendo su caso ante la Real Audiencia.

²⁹ Carta de Juan Cano de Sandoval. 19 de enero de 1684. *Ibidem*. pieza 29.

En 1658, otro gobernador, Francisco de Bazán, escribió una carta al rey criticando con enorme severidad a los frailes de san Francisco. Los acusaba de extorsionar a los indios, de recaudar por conceptos de limosnas cantidades exorbitantes e indecorosas para su orden, de llevar una vida escandalosa con absoluta desobediencia de sus votos de pobreza, obediencia y castidad y de conceder el hábito a cualquiera que lo solicitaba, sin importar lo indigno que fuera. En cambio, «los clérigos que tienen beneficios, aunque cobran sus obenciones para sustentarse, es con mucha tolerancia de los súbditos y tratándolos y enseñándolos con gran cariño.» Por eso, pedía que las doctrinas fuesen entregadas a los clérigos o, en su defecto, a padres de la Compañía de Jesús. El origen de tan iracunda carta estaba en la agresión sufrida por su teniente de gobernador a manos de los religiosos residentes en el convento de san Francisco. Según Bazán, la causa del encono de los franciscanos era porque su ayudante, en una de sus rondas por la ciudad, «había encontrado a algunos frailes en casas de mujeres escandalosas, en hábito de seglares y algunos de ellos en cueros». Exigía un castigo ejemplar a quienes tan poco respeto habían mostrado al representante de la autoridad real³⁰.

El nuevo provincial franciscano, fray Francisco Bueno, dio las satisfacciones que exigía el gobernador y castigó a los culpables condenándolos a sufrir el escarnio público, azotes y prisión³¹. A partir de entonces, Bazán cambió radicalmente su opinión de los religiosos, quienes en pocos meses dejaron de ser esos indolentes, explotadores e indignos curas para convertirse en celosos y vigilantes ministros. Tan buena era su opinión de los frailes, que aprobó sin más los aranceles fijados en el capítulo provincial de 1657³². El gobernador no volvió a acordarse de su propuesta de quitar las doctrinas a los frailes para dársela a los clérigos, tal vez porque entonces el destinatario de todos sus odios era el entonces deán de la catedral y futuro obispo de Yucatán, Juan Escalante y Turcios. Según Bazán, Escalante, que era también juez interino de la Santa Cruzada, se había enfrentado a su autoridad llegando a excomulgarlo en su afán de impedir que se investigase a su protegido Antonio Maldonado de Aldana, sospechoso de tratos con los ingleses. Además, Escalante extorsionaba a los indios exigiéndoles grandes cantidades en géneros por concepto de la bula de la Santa Cruzada; al igual que hiciera con los franciscanos, Bazán hizo una minuciosa relación de las ganancias que por ese concepto recibía el deán³³.

³⁰ AGI, México 360 documento 52. Carta de Francisco de Bazán, gobernador de Yucatán. 24 de julio de 1656.

³¹ Carta de Francisco de Bazán, gobernador de Yucatán. 10 de mayo de 1657. *Ibidem.* documento 53.

³² Carta de Francisco de Bazán, gobernador de Yucatán. 5 de octubre de 1658. *Ibidem.* documento 67.

³³ Carta de Francisco de Bazán, gobernador de Yucatán. 4 de octubre de 1659. *Ibidem.* documento 92.

Curiosamente, el gobernador no era el único que tenía problemas con el cabildo eclesiástico, que se había rehusado a levantarle la excomunión ordenada por el déan Escalante; la provincia de san Francisco se topó con su rechazo de las listas de religiosos que presentaron para administrar las doctrinas de indios, a quienes se les negó la colación y canónica institución. De nada sirvieron las exhortaciones del vicepatrón real, pues el cabildo en sede vacante se mantuvo firme en su decisión³⁴.

La relación entre el gobernador Francisco de Bazán y los distintos sectores eclesiásticos es un buen ejemplo de ese juego de alianzas que mencionamos anteriormente. Gobernador y franciscanos firmaron la paz cuando un nuevo enemigo se presentó en su horizonte. Además, entre los defectos que Bazán imputó a Escalante estaba uno de los que años antes había adjudicado los franciscanos: explotar a los indígenas. Y es que lo mismo Bazán con sus repartimientos, los franciscanos por las limosnas y obvenciones parroquiales y Escalante por la bula de la Santa Cruzada, todos tenían sus intereses puestos en la población indígena.

Para Juan Francisco de Esquivel, gobernador de Yucatán en 1663, la clave de las buenas relaciones entre Bazán y los franciscanos estuvo en su acuerdo de explotar a los indígenas contando con el silencio cómplice del otro. Por eso, según Esquivel, los franciscanos preferían gobernadores que tuviesen «tratos y contratos», con los cuales podían llegar a mejores acuerdos³⁵.

Aunque las declaraciones del gobernador Esquivel están permeadas por un conflicto con los frailes, su percepción que detrás de las alianzas y los pleitos en Yucatán estaba el interés sobre la población indígena era bastante acertada. Los indígenas fueron los más afectados por los vaivenes y luchas en torno a la administración de sus curatos. En el conflicto por las doctrinas, los indígenas participaron activamente defendiendo o acusando a sus doctrineros.

Sin embargo, no parece que esa actividad haya estado libre de influencias o, más aun, de presiones externas. En el caso de los escritos firmados por los caciques de Hocabá y Tixcocob, sus argumentos encajaron perfectamente con los de sus encomenderos. Más claro fue el caso del cacique indio Juan Chulín, quien acusó a los franciscanos de encarcelarlo por el único delito de pedir sacerdote secular que se hiciera cargo de la iglesia de Tenabo; según los franciscanos, detrás de la declaración del cacique de Tenabo se podía ver la mano de los clérigos. Como lo que estaba a discusión era la evangelización de la pobla-

³⁴ Carta de Francisco de Bazán, gobernador de Yucatán. 17 de noviembre de 1659. *Ibidem*. documento 70.

³⁵ AGI, México 361, documento 20. Expediente sobre las vejaciones que se le hacen a los indios de Yucatán por los religiosos. 4 de abril de 1664.

ción maya, lógico es que sus declaraciones tuvieran especial protagonismo e incluso que lograsen obtener algún provecho de la situación, como podía ser un mejor trato por parte de sus doctrineros o la opción de elegir entre dos opciones. Sin embargo, ser el objeto del deseo de unos y otros no necesariamente conllevaba tan alagüeñas perspectivas para un sector que, como el indígena, estaba en una situación de eterna infancia, sujeto a la voluntad de sus tutores³⁶.

Las acusaciones contra curas doctrineros realizadas al margen del litigio por las doctrinas tienen mayor credibilidad, toda vez que eran dictadas sin ánimo de perjudicar a una parte para beneficiar a otra. Sin embargo, para que tuviesen mayor fuerza debían contar con el apoyo del defensor de los indios quien, por lo general, no era ajeno a la red social de la que participaban clérigos y religiosos. No en balde el gobernador Juan Francisco Esquivel privó del oficio a Luis Tello, al que acusó de solapar los abusos que los franciscanos cometían con la población indígena³⁷.

Los motines y la huida a los montes tuvieron más efectividad como reclamo y, ahí sí, es difícil encontrar instigadores externos. En más de una ocasión estas medidas consiguieron apartar al doctrinero abusivo y, así fuera por un tiempo limitado, imponer a ministros más amables y comprensivos.

A pesar de estas actitudes extremas producto de la desesperación y la impotencia, no parece que los indígenas tuvieron de sus doctrineros la misma opinión que de quienes los ahogaban con repartimientos y otras exigencias. Aunque a veces los excesos de algunos curas los equiparaban a los odiosos capitanes a guerra o jueces de repartimiento, la población indígena sí distinguía entre seculares y eclesiásticos, como parece demostrar la actitud de algunos caciques rebeldes de los pueblos de la montaña quienes, como condición para su reincorpora-

³⁶ Un ejemplo de la facilidad con que los indígenas cambiaban su testimonio por presiones de terceros las encontramos en los autos realizados con motivo del litigio por curatos de indios entre el obispo fray Pedro Reyes Ríos y la provincia franciscana ocurrido en 1711. AGI, México 1036. Petición de los indígenas del Camino Real para recibir clérigos, citando cómo los forzaron los religiosos a escribir que no querían clérigos, amenazándolos con azotes y destierro. Septiembre de 1711. Declaraciones de indios del Camino Real en que dicen haber sido compulsos y apremiados por el notario del obispo para que jurasen que los religiosos les imponen más limosnas de lo acostumbrado. Septiembre y agosto de 1711. *Ibidem*. AGI, México 1037. El gobernador informa a V.M. la falsedad, rigor y amenazas con que los clérigos beneficiados han tratado a los indios en las informaciones que de orden del Obispo ejecutaron. Septiembre de 1711.

³⁷ Según Esquivel, sus diligencias encaminadas a frenar los abusos de los franciscanos hizo que los religiosos estuvieran «muy sentidos de mí, hablando con toda libertad, confederándose juntamente con don Lucas Tello (que se intitulaba Abogado de indios, su íntimo amigo a quien privé de dicho oficio por no haberme exhibido título de grados ni examen de dicho grado) para que sacase la cara». AGI, México 361, documento 20. Expediente sobre las vejaciones que se le hacen a los indios de Yucatán por los religiosos. 4 de abril de 1664.

ción al régimen colonial dejaron claro que no querían españoles en sus pueblos pero, en cambio, si aceptaron la presencia de sacerdotes que los doctrinase³⁸.

3. LA ADMINISTRACIÓN DE LAS DOCTRINAS DE INDIOS

El adecuado ejercicio de la actividad pastoral entre los indios de doctrina era un objetivo de capital importancia para mantenerlos «en policía y civilidad cristianas» o, lo que es lo mismo, para asegurar la hegemonía del modelo social implantado por la Corona española. La carga depositada sobre los curas doctrineros era doble, pues era su deber asegurar el bienestar temporal y espiritual de sus feligreses indios, así como su fidelidad y sumisión a ambas majestades: Dios y el rey.

En Yucatán, el trabajo de los ministros de doctrina tuvo la dificultad añadida que le significó una provincia pobre que tenía en los indígenas a su principal fuente de riqueza. Incluso la Iglesia, imposibilitada de sostenerse con sus propios recursos, hizo al indígena responsable del mantenimiento del edificio eclesiástico, aun a riesgo de agregar un nuevo obstáculo al proyecto evangelizador. Cuando la suma de repartimientos, tributos y obvenciones parroquiales se hacía insoportable, los indígenas huían a la montaña, donde abandonaban las costumbres cristianas y volvían a las tradiciones y ritos de los tiempos prehispánicos.

Ya desde fines del siglo XVI, la Corona había ordenado que los pueblos de indios y sus encomenderos contribuyesen al sostenimiento de los curas doctrineros³⁹. Sin embargo, en Yucatán estas aportaciones, aun sumadas a los ingresos provenientes de los tradicionales derechos parroquiales cobrados por bautizos, casamientos y entierros, no alcanzaban a cubrir los gastos que entrañaba proveer al sustento de los ministros de doctrina y la construcción, reparación y adorno de las iglesias, por lo que los indígenas tuvieron que añadir a su larga lista de obligaciones fiscales nuevas obvenciones parroquiales fijadas en dos pagos anuales, uno para la fiesta de los fieles difuntos y otro durante el día que se festejaba al santo patrono titular del pueblo, además de otras pequeñas con-

³⁸ Véanse las cartas de los líderes de los pueblos de las montañas contenidas en las probanzas de fray Jerónimo de Porras y fray Cristóbal Sánchez. AGI, Escribanía 308A. *El obispo, Deán y Cabildo de la Iglesia de Yucatán con la Religión de San Francisco ...* piezas 4 y 27. También ver Bracamonte Sosa, *La conquista inconclusa de Yucatán*. págs. 314, 315.

³⁹ CHUCHIAK, John. «El tributo colonial y la nutrición de los mayas, 1542-1812. Un estudio sobre los efectos de la conquista y el colonialismo en los mayas de Yucatán» en Serna, Juan Manuel de la. (coord). *Iglesia y sociedad en América Latina colonial*. UNAM, México, 1998. págs. 144-145. La aportación de los encomenderos, entre los que se incluía la propia Corona española, recibió el nombre de sínodo.

tribuciones que se daban a lo largo del año, particularmente en tiempos de cosecha y de Pascuas.⁴⁰ Además del pago de obvenciones y derechos parroquiales, los pueblos de indios debían auxiliar a sus doctrineros proporcionándoles un número indeterminado de trabajadores que ayudasen en las tareas de la iglesia, lo mismo como fiscales, cantores o músicos, que en trabajos de albañilería, carpintería, en las cocinas y en los huertos conventuales.

La falta de un arancel válido para toda la diócesis y para todos los que ejercían la cura de almas hizo que quedara al arbitrio del cura doctrinero la tasación de las obvenciones parroquiales y el número de indios que cada pueblo debía aportar para el servicio de la iglesia. De esta manera, ser cura doctrinero en Yucatán garantizaba el libre acceso al mayor recurso de la región, el tributo y el trabajo indígenas.

La escasez de oportunidades para los hijos de la tierra hizo de la cura de almas una profesión apetecible por ser el mejor camino para satisfacer ambiciones espirituales y terrenales y convirtió a los curatos de indios en algo más que el medio para alcanzar la salvación personal y la del prójimo. De esta manera, a la necesidad de mantener a los indígenas en «policía y civilidad», se sumó el interés por disfrutar de los beneficios que entrañaba la administración de las doctrinas de indios. Y no siempre estos dos proyectos fueron coincidentes.

En el litigio por los curatos de indios la clerecía sustentó su demanda con argumentos que sólo de manera tangencial hacían referencia al bienestar espiritual y adecuada atención de las doctrinas en disputa. La costumbre y la ley canónica, sus méritos por ser descendientes de conquistadores y primeros colonizadores, el desempleo de los clérigos beneméritos, la necesidad de mantener el prestigio y la honra familiares, sostener a padres ancianos, hermanas solteras o viudas, eran todas demandas que poco o nada tenían que ver con la administración parroquial, pero que en el reclamo de la clerecía tuvieron la misma o mayor fuerza que la referencia a sus mejores dotes para el ejercicio de la cura de almas.

Por su parte, los franciscanos pusieron todo el énfasis de su defensa en sus méritos evangelizadores. A medida que el litigio fue avanzando, los religiosos modificaron el orden de sus argumentos pues, si en un principio sustentaron su demanda en el derecho ganado por haber sido los conquistadores espirituales de los mayas, dejando en un lugar secundario la continuidad de su labor evangelizadora y de catequesis, los resultados negativos los obligaron a cambiar de estrategia y colocar en un primer plano la eficiencia de su trabajo parroquial y misionero.

⁴⁰ AGI, Escribanía de Cámara 308A. Interrogatorio a favor de la religión de san Francisco. Yucatán, Noviembre de 1680.

El escaso énfasis que la clerecía puso en resaltar sus dotes como pastores de almas, en contrapartida con la insistencia franciscana en su papel como principal agente civilizador y evangelizador, nos hacen aventurar la hipótesis de que, los argumentos desarrollados por ambos cleros durante el desarrollo del litigio por las doctrinas de indios eran, hasta cierto punto, el reflejo de su particular oferta pastoral y misionera. Así, mientras los franciscanos ofrecían tradición, continuidad y eficacia en el trabajo de cura de almas, la clerecía sólo tenía de su lado al derecho canónico y la costumbre de la Iglesia.

A la clerecía no le resultaba fácil demostrar que su oferta pastoral era mejor que la franciscana. La pobreza de sus probanzas y las declaraciones de sus propios testigos así lo ponen de manifiesto.

En 1647, el bachiller Gaspar Gómez, apoderado de la clerecía, mandó comparecer a 11 testigos para responder a un interrogatorio que tenía como fin demostrar que los sacerdotes seculares tenían mayores méritos para obtener la titularidad de las doctrinas en disputa, toda vez que, entre otras cosas, los clérigos eran más numerosos, aptos y doctos que los frailes. Sin embargo, las respuestas de los testigos, en ocasiones, resultan contradictorias. A la pregunta 11, «si saben que los franciscanos capaces de atender las dichas doctrinas son pocos», todos los testigos respondieron más o menos en la misma forma: «de religiosos estudiantes y sacerdotes y clérigos seculares de San Pedro hay bastante número en estas provincia, unos y otros muy capaces y suficientes para dichas doctrinas»⁴¹.

En general, desde el inicio del litigio, el alegato de la clerecía en el sentido de que muchos de los errores imputables a la administración franciscana se explicaban por el insuficiente número de frailes para atender a tan crecida feligresía, había demostrado poca consistencia. Según la información de 1601, había 41 religiosos doctrineros para atender a 128,000 almas de confesión. Sin embargo, no parece que la clerecía tuviese algo mejor que ofrecer. En una parte del interrogatorio se preguntó a los testigos si sabían que en la provincia habían 10 buenos sacerdotes seculares lenguas y 10 diáconos y subdiáconos, hijos de conquistadores, pobres y necesitados⁴². Lo primero que salta a la vista es por qué no se cuestionó por 20 sacerdotes y en cambio se recurrió a los diáconos, lo que parece indicar que, o no había tantos sacerdotes como se presumía o que los clérigos no estaban tan necesitados como para aceptar el oficio de teniente de cura o coadjutor. Considerando que son 10 las doctrinas que reclamaban, la clerecía estimaba que un sacerdote era suficiente para atender un curato y como ayudante le bastaba la asistencia de un diácono o subdiácono.

⁴¹ Declaración de Alonso Rosado, Mérida a 3 de enero de 1647. *Ibidem*. Pieza octava.

⁴² RAH, Jesuitas, CLVI, 17, *Memorial del pleito que sigue la clerecía ...* f. 118.

no, el cual sólo podía apoyarle en la predicación y en la aplicación de algunos sacramentos, entre los que no se incluían la penitencia y la extremaunción. De este modo, la propia clerecía desacreditaba su argumento de que los franciscanos eran tan pocos que no podían darse abasto en la administración parroquial, pues 10 clérigos, con su respectivo ayudante diácono, para 10 doctrinas, tendrían la misma capacidad para satisfacer las necesidades de su feligresía que 41 religiosos sacerdotes a cargo de 24 curatos de indios⁴³.

Resaltar el conocimiento de la lengua maya como una característica propia de la clerecía tampoco parecía la estrategia más adecuada, toda vez que todas las gramáticas, catecismos, manuales de confesión y sermonarios en lengua maya que se conocían y que eran los que los mismos clérigos utilizaban, habían sido escritos por franciscanos. Si bien era cierto que existía un contingente de religiosos españoles que no dominaban la lengua indígena, también lo era que un porcentaje importante de los frailes «gachupines» poco o nada se relacionaban con los indígenas, ya que permanecían como lectores y predicadores conventuales, además de desempeñarse en el gobierno de la provincia o de los conventos.

Pero, por encima de la controversia sobre el mayor o menor número de frailes y de su mejor o peor conocimiento de la lengua maya, está la cuestión de más importancia respecto a las doctrinas de indios: si la administración de los doctrineros era adecuada y garantizaba la permanencia del indígena dentro de los esquemas trazados por la Corona y la Iglesia.

Si usamos como referente la cantidad y calidad de las probanzas aportadas por frailes y clérigos en el transcurso del litigio para conocer quienes cumplían de manera más puntual con el oficio de pastor y redentor de almas, entonces la balanza se inclinaría de un solo lado. Mientras la clerecía sólo fue capaz de presentar tres interrogatorios —los de 1577, 1601 y 1647— y dos informaciones a su favor provenientes de los gobernadores Diego de Cárdenas (1621-1628) y Juan Vargas Machuca (1628-1630), todas ellas realizadas ex profeso para fundamentar su demanda por los curatos de indios, los franciscanos aportaron una enorme cantidad de documentación, cuya mayor parte la extrajeron de sus propios archivos conventuales donde la resguardaban como testimonio escrito de sus méritos. En ella encontramos interrogatorios, informaciones de los gobernadores Diego Zapata de Cárdenas (1636-1643), Francisco de Bazán (1655-1660), Rodrigo Flores de Aldana (1663-1664, 1667-1669), Fernando Francisco de Escobedo (1670-1672) y Juan de Arechaga (1679-1680), testimonios de su participación en misiones de reducción y pacificación, escritos presentados por diversos sectores de la sociedad yucateca, incluyendo a los indígenas, avalando su

⁴³ El número de franciscanos es el que dio el obispo Izquierdo, juez y parte en el pleito. *Ibidem.* f. 122. El argumento de la clerecía sería aun más endeble si se consideraran las estimaciones del gobernador Fernández de Velasco —54 frailes— o la de los oficiales reales —60 religiosos. *Ibidem.* f. 109.

labor pastoral y las cartas y dictámenes favorables a su administración hechos por los obispos Alonso de Ocón (1640-1643), fray Luis de Cifuentes (1659-1676), Juan Escalante y Turcios (1677-1681) y Juan Cano Sandoval (1683-1695), estos dos últimos de gran importancia, ya que ambos fueron obispos especialmente empeñados en justificar la secularización de las doctrinas.

Los obispos Escalante y Cano Sandoval no fueron los únicos miembros destacados de la iglesia diocesana yucateca en avalar la trayectoria franciscana. El 1637, el clérigo Francisco de Cárdenas y Valencia, a petición del cabildo en Sede Vacante, escribió su «Relación Historial Eclesiástica de la provincia de Yucatán», en la cual adjudicaba a los franciscanos el mérito de la conquista espiritual de los mayas y los consideraba, a la par que a los sacerdotes diocesanos, celosos y esforzados ministros evangélicos⁴⁴. Pero es el testimonio de Pedro Sánchez de Aguilar, apoderado de la clerecía en 1601 y uno de los personajes claves en el litigio por las doctrinas de indios, el más sorprendente, tanto por la fecha en que fue escrito como por su contenido.

En 1613, Sánchez de Aguilar, deán de la catedral y comisario general de la Santa Cruzada, escribió un tratado acerca de la idolatría en Yucatán, en el que manejaba como argumento principal la idea de que la extirpación de la idolatría se había visto entorpecida por la intromisión de las autoridades seculares y las limitaciones puestas a la acción de los ministros de la Iglesia. Impulsado por su deseo de justificar que era a la Iglesia a quien competía el castigo y persecución de los idólatras, el padre Sánchez dibujó una iglesia yucateca poblada de ministros competentes, lo mismo regulares que diocesanos. Más aun, era en los méritos y la trayectoria de la provincia franciscana donde ponía el mayor énfasis. En su disertación, fray Diego de Landa era un «apostólico varón, poderoso en hechos y palabras» que había gobernado la diócesis «con toda santidad». Había sido Landa quien «tradujo admirablemente en idioma de los indios» los rudimentos de la doctrina cristiana⁴⁵.

Sánchez de Aguilar reconoce que los franciscanos fueron quienes evangelizaron y convirtieron a los mayas yucatecos: «Y aunque los primeros religiosos, santos y verdaderos viñadores de Jesucristo, procuraron desterrar esta cuenta [la idolatría]». Un vez plantada la semilla de la fe, la viña fue cuidada y acrecentada lo mismo por religiosos que por clérigos: «Lo mismo debe sentarse y publicarse respecto de los indios de esta provincia que por 80 años ... conocieron nuestra Fe mediante la gran doctrina de varones religiosísimos de la orden de San Francisco y de algunos clérigos que hasta hoy cuidan de este

⁴⁴ CÁRDENAS Y VALENCIA, Francisco, *Relación historial eclesiástica de la provincia de Yucatán*. México, 1939. pp. 110, 111.

⁴⁵ SÁNCHEZ DE AGUILAR, Pedro, «Informe contra los idólatras de Yucatán». En *Anales del Museo Nacional de México*. Tomo VI, México, 1900. págs. 29, 30 y 35.

rebaño»⁴⁶. Aunque el deán Sánchez intenta equiparar a frailes y clérigos en el trabajo pastoral, la impresión que produce es que la batuta en la cura de almas la llevaban los religiosos y que los sacerdotes diocesanos se concretaban a seguir su estela ya que, invariablemente, abre sus disertaciones sobre la labor de los ministros evangélicos citando a los franciscanos, a los que adjudica varios elogiosos adjetivos que resaltan su acción pastoral para, a continuación, señalar que los clérigos «también» o «igualmente» se ejercitan en las mismas artes: «En la actualidad existen cien religiosos que saben el idioma de los indios y muchos clérigos igualmente predicadores de los indios»⁴⁷; o «en este obispado existen muchísimos padres de la orden de San Francisco, tan doctos como piadosos, que enseñan a los indios nuestra Fe con la integridad de costumbres, constante vigilancia y además con la doctrina en su mismo idioma, también hay multitud de clérigos que con perfección hablan y predicán en dicho idioma...»⁴⁸

Las críticas y acusaciones vertidas contra los franciscanos 12 años atrás son, indirectamente, desmanteladas por el propio Sánchez de Aguilar. Su antigua afirmación de que la clerecía tenía un mayor dominio de la lengua maya debido a su condición de criollos, se contradice con su contabilización de más de cien religiosos conocedores de la lengua indígena. Su anterior idea acerca de que la disciplina entre los clérigos era mayor que entre los franciscanos gracias a las periódicas visitas y vigilancia del obispo, quien castigaba sus omisiones y excesos, la desmiente con su declaración de que «si a los ministros ... se les nota algún defecto, en el acto son corregidos ... si son religiosos su prelado [los castiga] con la privación de los beneficios y otras penas según sus estatutos, a veces con quitarles el hábito y expulsarlos de la orden, de lo cual soy testigo ocular»⁴⁹.

Entre los remedios que propone para conseguir una mayor sujeción de los indígenas en ningún momento aparece alguno que incluya la secularización de curatos. Aunque continúa con su crítica respecto a la corta duración de los religiosos en los curatos⁵⁰, se concreta a sugerir que el franciscano cura fuese perpetuo⁵¹. No parece considerar un problema el que los franciscanos tengan a su cargo la mayor parte de las doctrinas de Yucatán e incluso, considera necesario el incremento de religiosos criollos, ante las dificultades que significaban

⁴⁶ *Ibidem*. p. 57.

⁴⁷ *Idem*.

⁴⁸ *Ibidem*. p. 35.

⁴⁹ *Ibidem*. p. 58.

⁵⁰ Pregunta nueve de la información presentada por el bachiller Pedro Sánchez de Aguilar ante el obispo fray Juan Izquierdo. RAH, Jesuitas, CLVI, 17, *Memorial del pleito que sigue la clerecía ...* f. 128.

⁵¹ Sánchez de Aguilar, «Informe contra idólatras», pág. 112.

para los regulares traídos de España la adaptación al medio y el aprendizaje de la lengua maya⁵².

Es indudable que la diferencia de objetivos modificó sensiblemente el discurso del padre Sánchez de Aguilar con relación a la provincia franciscana: en 1601 años su misión principal consistía en justificar su reclamo de 10 de las doctrinas de indios en manos franciscanas; en 1613 la premisa que articulaba su disertación estribaba en la capacidad de la iglesia yucateca para afrontar, con sus propios medios, la idolatría. Sin embargo, lo que resulta llamativo es el lugar preponderante que otorga a la labor de los ministros de san Francisco. Con esto, Sánchez de Aguilar a la par de reconocer los méritos franciscanos y la vigencia de su aporte pastoral, estaba aceptando que su prestigio era mayor que el de la clerecía.

Al parecer, los presbíteros que continuaron la labor de Sánchez de Aguilar como procuradores de la clerecía tuvieron poca confianza en los méritos como doctrineros de los clérigos, a juzgar por la escueta información que proporcionan acerca de la actividad parroquial y misionera de su parte.

En sus interrogatorios, la clerecía apenas incluye preguntas referentes a su actividad pastoral. En el primero, realizado por el deán Cristóbal de Miranda en 1579, los testigos únicamente fueron cuestionados respecto al supuesto despojo perpetrado por fray Diego de Landa en perjuicio de los sacerdotes diocesanos⁵³. En el segundo, presentado por Pedro Sánchez de Aguilar, de 10 preguntas sólo 3 contenían aspectos relacionados con la cura de almas⁵⁴. En 1647, la probanza hecha a instancias del bachiller Gaspar Gómez redujo a una sola pregunta la información relativa a las virtudes pastorales de los clérigos: «si saben ... que se comunican mejor con los indios porque saben su lengua y han nacido en la región y que en tiempos de necesidad les administran los santos sacramentos»⁵⁵. En las tres informaciones, la mayoría de las preguntas versaban acerca de los derechos canónicos de los clérigos, su condición de beneméritos, su pobreza y falta de empleos, los defectos franciscanos y, por supuesto, la historia del abuso cometido por Landa.

Según los diversos procuradores de la clerecía, su parte estaba mejor preparada para el ejercicio del trabajo parroquial debido a estar integrada por hijos

⁵² El padre Sánchez solicita la apertura de colegio de la Compañía de Jesús donde se enseñara a los hijos de españoles letras y virtudes, el cual sería un semillero de sacerdotes y religiosos y evitaría que la ignorancia de la letras siguiera significando un obstáculo para que los jóvenes yucatecos fuesen admitidos al noviciado franciscano. *Ibidem*. p. 111.

⁵³ RAH, Jesuitas, CLVI, 17, *Memorial del pleito que sigue la clerecía ...* f. 113-117.

⁵⁴ *Ibidem*. fs. 118-129.

⁵⁵ AGI, Escribanía 308A. Testimonio de las probanzas de la clerecía. *El Obispo, Deán y Cabildo de la Iglesia de Yucatán con la Religión de San Francisco ...* Pieza octava.

de la tierra, quienes conocían mejor la lengua maya y eran más cercanos a los indígenas. Además, su sujeción a la autoridad episcopal aseguraba su disciplina y la pronta enmienda de sus errores. Respecto a su desempeño como párrocos, su mayor virtud consistía en no incurrir en los abusos y errores de los franciscanos: eran moderados en el cobro de obvenciones y derechos parroquiales, atendían a los enfermos en sus casas y enterraban a los muertos «acompañando sus cuerpos los cantores con cruz alta desde su casa hasta la Iglesia, como es uso y costumbre, lo cual los dichos religiosos no han hecho ni hacen»⁵⁶.

En contraste con la parquedad de la clerecía, las probanzas franciscanas son más incisivas en lo relativo a su ministerio parroquial y misionero. En la relación presentada en 1601 por el provincial franciscano, de la cual sólo tenemos una síntesis realizada en 1644, aproximadamente, todas las respuestas de los testigos señalaban las virtudes y los métodos empleados por los doctrineros franciscanos en la catequesis de los indios, con lo que, concluían, la real conciencia se descargaba más con los religiosos debido a que conseguían mayores temporales y espirituales⁵⁷. La integrada en 1647 por fray Diego López de Cogolludo es aun más prolija en la descripción de la actividad parroquial franciscana; de 17 preguntas, seis se dedican exclusivamente a inquirir acerca de las características de la pastoral franciscana y en otras tres se hace un repaso sobre la historia misionera franciscana en Yucatán⁵⁸.

Según los procuradores y testigos franciscanos, los religiosos doctrineros, en su mayoría conocedores de la lengua maya, ejercitaban su apostolado con gran celo y vigilancia. En sus curatos, además de predicar la doctrina cristiana, los regulares enseñaban a los indios a leer, escribir y a utilizar los instrumentos musicales necesarios para el embellecimiento del culto. Además, los instruían para que les ayudasen en la celebración de los oficios divinos y procuraban que en sus pueblos de visita hubiese dos indios que, con el título de fiscales, diesen la doctrina y auxiliasen a los enfermos⁵⁹. En sus iglesias, los religiosos acostumbraban tener continuamente expuesto al Santísimo «con gran consuelo de los indios sus feligreses»; también pensando en sus fieles mayas, las iglesias franciscanas estaban siempre limpias y ricamente adornadas⁶⁰.

⁵⁶ RAH, Jesuitas, CLVI, 17, *Memorial del pleito que sigue la clerecía ...* f. 127.

⁵⁷ *Ibidem*. f. 109.

⁵⁸ Testimonio de las Probanzas Originales que se hicieron en virtud de cédula de S.M. a favor de la Sagrada Religión de San Francisco por el año de 1647 por antedichos escribanos. AGI, Escribanía 308A. *El Obispo, Deán y Cabildo de las Iglesia de Yucatán con la Religión de San Francisco ...* Pieza séptima.

⁵⁹ RAH, Jesuitas, CLVI, 17, *Memorial del pleito que sigue la clerecía ...*f. 109. Sobre los indios fiscales, ver Sánchez de Aguilar, «Informe contra idólatras», pág. 115.

⁶⁰ Testimonio de las Probanzas Originales que se hicieron en virtud de cédula de S.M. a favor de la Sagrada Religión de San Francisco por el año de 1647 por antedichos escribanos. AGI, Escribanía 308A. *El Obispo, Deán y Cabildo de las Iglesia de Yucatán con la Religión de San Francisco*. Pieza

De las acusaciones vertidas contra la administración franciscana por las autoridades tanto civiles como eclesiásticas de Yucatán, la mayor y más continuamente repetida se refería a los abusos en el cobro de obvenções y derechos parroquiales. Para acallar tales críticas, los franciscanos realizaron un arancel que tasaba las limosnas que los doctrineros franciscanos podían y debían percibir⁶¹.

En total, los indígenas tenían que entregar a sus doctrineros más de 15 reales, a los que se sumaban otras limosnas sin cuantificar, porque estaban sujetas a la «costumbre inmemorial» de cada pueblo. Los aportes de los feligreses indios debían ser suficientes para sostener a 120 frailes doctrineros con una congrua personal fijada en 500 pesos, de los cuales 322 pesos se destinaban a pagar sus alimentos. Que la tasación era elevada se comprueba si consideramos que cada matrimonio indígena tributaba a su encomendero alrededor de 25 reales anuales. Igualmente alta era la congrua señalada para cada doctrinero; más de un siglo después, en 1767, un gobernador cercano a los franciscanos calculaba en 300 pesos la cantidad requerida para sostener decentemente a un religioso, cifra aun lejana a la pobreza exigida a los hijos del serafín de Asís, ya que en esa época a los tenientes de cura y coadjutores diocesanos se les solía asignar un salario anual de 120 pesos⁶². La Corona también hizo sus cuentas y llegó a la conclusión de que el arancel resultaba demasiado gravoso para los indios, así que rechazó su aplicación mediante la real cédula de 18 de junio de 1662⁶³.

La insistencia franciscana en presentar el arancel de 1657 como prueba de su moderación, aun a pesar de contener cifras nada congruentes con ese objetivo que llevaron a la Corona a rechazarlo, revela hasta dónde los beneficios acumulados por la provincia franciscana yucateca la habían llevado a desvirtuar su percepción de la pobreza. De este modo, la tasación de 1657 produce un efecto contrario al que sus autores buscaron, poniendo de manifiesto la ve-

séptima. Sobre la importancia que los misioneros dieron al adorno y riqueza de las iglesias como parte de la evangelización, véase Ricard, Robert. *La conquista espiritual de México*. México, Fondo de Cultura Económica, 2001. págs. 272-274.

⁶¹ La Carta de Zapata de Cárdenas es de 6 de abril de 1636. Por su parte, la observancia de la tasación establecida en 1657 era obligatoria lo mismo para indios, que no podían entregar menos de lo que se les exigía, como para los doctrineros, que debían conformarse con el arancel establecido. AGI, Escibania 308A, *El Obispo, Deán y Cabildo de las Iglesia de Yucatán con la Religión de San Francisco*. Pieza 2. Las actas del capítulo puede encontrarse en AGI, México 1037 y AGI, México 360 exp. 67.

⁶² AGI, México 2601. El gobernador de Yucatán al rey. 20 de febrero de 1767. Archivo Histórico del Arzobispado de Yucatán, Oficios y decretos 4. Sobre salarios de sacerdotes diocesanos véase José Casasola al obispo de Yucatán. Carmen, 30 de abril de 1787.

⁶³ AGI, México 1037. Diligencias practicadas para la confirmación de las actas del capítulo provincial de 1657. 1660-1662.

Mundo moderno
Hispania Sacra 55 (2003)

racidad de las informaciones respecto a excesos en el cobro de obvenciones y derechos parroquiales⁶⁴.

A pesar de la existencia de excesos en el cobro de los derechos parroquiales y algunas omisiones en su desempeño en la cura de almas, los pecados de los doctrineros franciscanos no eran más grandes que los de sus homólogos de la clerecía, quienes incluso tuvieron que sufrir motines y rebeliones de una feligresía indígena harta de sus abusos. En esos casos, fueron religiosos franciscanos quienes cargaron sobre sí la responsabilidad de calmar los ánimos y regresar a los indios al régimen de «policía» deseado⁶⁵.

Los frailes que llevaron a cabo la conquista espiritual de Yucatán dejaron una herencia que fue continuamente renovada y engrandecida por sus hermanos de hábito. El sentir de fray Juan Izquierdo, respecto a que los franciscanos estaban «muy enseñoreados de estos indios y de tal manera tienen imperio y dominio sobre ellos que apenas los indios conocen al obispo ni a los gobernadores, sino a los frailes». Esta frase pronunciada al calor de la reclamación por las doctrinas de indios, despojada de la carga negativa que su autor le dio, ofrece una mirada bastante cercana de la relación entre los religiosos y los mayas yucatecos⁶⁶. Y, si seguimos las pistas dejadas por la clerecía y la provincia franciscana en el litigio por los curatos de indios, podemos concluir que, para 1679, cuando la real voluntad se inclinó definitivamente de lado de los clérigos, los franciscanos aun mantenían «el imperio y dominio» sobre los indios de Yucatán.

⁶⁴ El exceso es aun más señalado cuando el arancel de 1657 eliminó otras limosnas que se habían ido acumulando con el paso de los años: «decretaron que se quitasen y en efecto se quitaron todas las limosnas que de treinta años a esta parte están introducidas, dejando y permitiendo que se cobren solo aquellas que desde los principios de la fe introdujeron los indios, los ministros que se redujeron a ella.» *Ibidem*.

⁶⁵ Fue el caso de Lorenzo de Manzanilla, beneficiado del Usumacinta, que en 1669 huyó de su pueblo. Tumultos por abusos se encuentran en las historias de Nicolás de Loaiza, beneficiado de Popolá, quien 1670 huyó y nunca volvió a su curato, de su sucesor Antonio Yañez, que tuvo que refugiarse en el convento de Sahcabchén y de Nicolás de Carrión, que si bien no fue el causante del motín, si abandonó su beneficio de Usumacinta. En todos los casos, la situación fue controlada gracias a la intervención de predicadores franciscanos. Incluso el bachiller Carrión llegó a escribir una carta de agradecimiento al provincial franciscano en la que decía que gracias a la predicación de fray Nicolás Sánchez se había salvado el curato. AGI, Escribanía 308A, *El Obispo, Deán y Cabildo de la Iglesia de Yucatán con la Religión de San Francisco ...* piezas 18 y 30 documento 9.. También véase AYETA, *Último Recurso*, págs. 10 y 171.

⁶⁶ AGI, México 369. Carta de Fray Juan Izquierdo, obispo de Yucatán al Consejo de Indias. 1º de abril de 1598.

REFLEXIONES FINALES

La política eclesiástica regia tendente a disminuir los privilegios de las órdenes religiosas a través del refuerzo de la autoridad episcopal y del clero secular en general no se ajustaba a la realidad de Yucatán, donde los franciscanos tenían hundidas firmes raíces gracias a su influencia sobre la población indígena. Los frailes supieron hermanar sus intereses con los de un territorio enormemente dependiente del trabajo y tributo indígenas; la profundidad de estos vínculos fue puesta de manifiesto de diferentes formas y por distintos grupos sociales, quienes parecieron unir su destino al de la provincia franciscana de san José.

Esa influencia no debió pasar desapercibida para el Consejo de Indias y, lo que en principio pudo considerarse como el mejor argumento para mantener a los frailes en la posesión de los curatos en disputa, al final terminó por inclinar la balanza del lado de la clerecía. La única baza que nos queda para entender el resultado aparentemente ilógico e inexplicable del litigio por las doctrinas de indios radica en enmarcarlo dentro de la regia intención de controlar a las órdenes religiosas, para lo cual era necesario despojarlas de los bienes en que basaban su poder e independencia. Siguiendo la lógica de lo que es más una hipótesis que una conclusión, la Corona habría considerado excesivo la influencia que la orden de san Francisco tenía en Yucatán por lo que decidió cortar por lo sano minando paulatinamente la fuente de la que emanaba su poder: las doctrinas de indios. De esta manera, podríamos comprender por qué los franciscanos yucatecos sufrieron en el siglo XVII una pérdida superior incluso a la que tuvieron en la segunda mitad del siglo XVIII con la política secularizadora de Fernando VI y Carlos III, cuando sólo se les quitaron 9 de sus 29 curatos de indios.